

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230154500

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso el Juzgado Resuelve:

1. Corregir la fecha del mandamiento de pago notificado en anotación en Estado No. 10 publicado el 25 de enero de 2024, precisando que la fecha correcta del mismo es 24 de enero de 2024.

2. Negar la solicitud de oficiar a Sanitas EPS a fin de obtener información respecto el pagador del demandado, por cuanto no se acredita haber efectuado previamente la petición y que esta haya sido negada, conforme a lo normado en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, en consecuencia, se requiere al peticionario para que efectuara la solicitud con destino a este proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 49 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--